



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SG-303-20-1

VISTO: Las leyes nacionales N° 23.179, 24.632, 26.485 y 27.499; la ley 2.569 y sus modificatorias; la Ley N° 15.134; lo dispuesto en los arts. 20, 21.1 y 21.17 de la Ley N° 14.442; el Decreto del Poder Ejecutivo N° 580/19, la Resolución P.G. N° 476/18 y, en particular, la Resolución P.G. N° 672/19 y,

CONSIDERANDO:

Que, toda vez que la violencia familiar y de género constituye uno de los objetivos prioritarios de política criminal del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, corresponde mantener y actualizar la capacitación continua de todos sus integrantes, procurando que su actuación sea acorde a los estándares internacionales de Derechos Humanos, promoviendo y fortaleciendo, asimismo, los procesos y proyectos orientados a brindar adecuada protección a las víctimas.

Que, en dicho sentido, este Ministerio Público ha desplegado diferentes acciones y proyectos de formación destinados a fortalecer la perspectiva de género en el abordaje de la violencia, entre los cuales cabe destacar las jornadas sobre fortalecimiento de las estrategias para la asistencia y acompañamiento a la víctima en los años 2018 y 2019; la jornada de capacitación para la aplicación del “Protocolo para la investigación y litigios de casos de muertes violentas de mujeres (femicidios)” de 2018; la implementación del “Proyecto Educación para la ciudadanía” en escuelas secundarias públicas y privadas de la provincia de Buenos Aires a partir del año 2018; así como diversos cursos y actividades de capacitación virtuales y presenciales en materia de género y violencia contra la mujer.

Que, por lo demás, el acompañamiento a las víctimas -en general y de violencia de género en particular- como vértice de la pirámide de resguardo, constituye uno de los ejes estratégicos del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, para cuya realización, entre otras iniciativas y proyectos, se ha promovido el acceso a la información por parte de los ciudadanos, se ha propiciado la coordinación interinstitucional para la asistencia bajo el principio de unidad del Estado, y se han impulsado numerosas actividades basadas en la recepción por parte del sistema acusatorio de la concepción de la víctima como sujeto eminente del proceso penal bajo condiciones de equilibrio institucional.

Que, en particular, la Ley N° 15.134 establece la necesidad de contar con capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en los tres poderes del Estado provincial, en todos sus niveles y jerarquías, así sea en forma permanente o transitoria.

Que, en consecuencia, esta Procuración General suscribió la Resolución PG N° 672/19 mediante la cual estableció la obligatoriedad para todos los miembros del Ministerio Público de la actividad diseñada por el Centro de Capacitación de la Procuración General y certificada por el Instituto Provincial de Género y Diversidad Sexual, en su calidad de autoridad de aplicación de la Ley N° 15.134, conforme lo establecido por Decreto del Poder Ejecutivo N° 580/19.

Que, por consiguiente, en esta instancia, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la Ley N° 15.134, se estima oportuno designar al Centro de Capacitación de la Procuración General como órgano de implementación de la normativa en cuestión, a efectos de centralizar el cumplimiento de las funciones y actividades establecidas en dicha normativa.

Por ello, el señor Procurador General, en ejercicio de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución Provincial; arts. 20, 21.1 y 21.17 de la Ley N° 14.442 y sentencia SCBA dictada el 29/05/2019 en causa I- 72.447),

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer que el Centro de Capacitación de la Procuración General será el órgano de implementación de las capacitaciones en la temática de género y violencia contra las mujeres en el ámbito del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 15.134.

Artículo 2°: Designar a la relatora de esta Procuración General, Dra. Ana Margarita Hernández, coordinadora de las distintas áreas competentes en la temática de género y, en particular, del Centro de Capacitación de la Procuración General, con miras a la efectiva implementación de la Ley N° 15.134.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

PG.SG-303-20-1

Artículo 3º: Recordar el carácter obligatorio para la totalidad de los agentes del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires de la actividad de capacitación específica aprobada por la Resolución PG N° 672/19 y de las actualizaciones que se dispongan al efecto.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio web del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

